REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 FEB 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 606 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El convenio denominado "**"Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud".** suscrito con fecha 26 de diciembre de 2023, entre **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado **"Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud",** celebrado entre **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota,** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 26 de diciembre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

(Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud)

19 FEB 2024

En Viña del Mar, a 26 de diciembre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**, RUT Nº 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (s) **HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, ambos domiciliado en calle Santa Laura N°567, Concón, en adelante "La Municipalidad" por la otra, las partes han acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió el convenio denominado **"Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud"** el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°2818 de fecha 14 de abril de 2023**, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota. El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°248 del 16 de marzo de 2023**. A su turno, la asignación de recursos fue aprobada por **Resolución Exenta N°84 del 03 de febrero del 2023**, ambas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que, por solicitud de la comuna y autorización del Referente Técnico del **"Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud"**, Klgo. Víctor Burgos Peñailillo, se redacta el presente instrumento donde las partes acuerdan **extender el plazo de rendición financiera y ejecución** del programa detallado en la cláusula primera de este documento, modificando la **cláusula décima tercera** en el siguiente tenor:

MODIFÍQUESE CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia **hasta el 31 de marzo de 2024** para la ejecución de prestaciones comprometidas; y plazo hasta el 31 de marzo del 2024 para rendir financieramente los componentes de **Mamografía, Eco mamarias, ecotomografía Abdominal, Radiografía de Pelvis y Radiografía de Tórax.** Lo anterior, para el logro de las metas establecidas para el programa del año 2023. Finalizado el período de vigencia, los fondos transferidos, pero no utilizados en el programa objeto de este instrumento, deberán ser restituidos al Servicio, lo que deberá realizarse a más tardar dentro de los 90 días posteriores a la emisión del Informe de Cierre del programa subido a plataforma SISREC.

Las partes acuerdan que el contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Publico del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de marzo del año mismo.

TERCERA: El presente addendum se entiende forma parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

QUINTA: La presente prórroga de vigencia del plazo de ejecución y rendición del programa en referencia, en sus componentes indicados y modificados precedentemente, se enmarcan en los lineamientos y directrices establecidas por la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota. Que ordenó a los referentes técnicos, flexibilizar la ejecución de los Programas de Atención Primaria de Salud, en atención a factores técnicos y de ejecución presupuestaria. Autorizando la ejecución programática, para dar continuidad a las atenciones de los/as usuarios/as de la red de salud.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO**, Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº140/2004 y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, consta en Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.-

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

A L C A L D E

PVF/
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Salud Municipal.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		19 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
12 FEB 2024
RECIBIDO HORA: 13:20

INUTILIZADA